

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA CÁTEDRA DENOMINADA “EL SOPLAO” ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA Y LA EMPRESA PÚBLICA EL SOPLAO

1. MEMORIA



La empresa Pública El Soplao tiene entre sus objetos la investigación, mantenimiento y conservación del complejo turístico Cueva del Soplao, y en presente Convenio, mediante el que se crea la Catedra el Soplao, dota a la empresa de un cauce de incalculable valor para el desarrollo de su objeto social, acercando a investigadores de primer nivel al estudio e investigación de la cavidad, y contribuyendo a la formación de nuevos investigadores especializados en la misma, de forma que la creación de esta Cátedra debe ser considerada no solo necesaria sino idónea para el cumplimiento de los fines para los que la empresa el Soplao fue creada. Debido al alto nivel de especialización necesario para el desarrollo de estas labores de investigación hace necesario que el Soplao acuda a la Universidad a fin de acercar a la misma a ese personal de alta cualificación investigadora al que hacemos referencia.



Este proyecto está destinado a proponer actividades a desarrollar entre ambas instituciones, con dos objetivos fundamentales, difusión científico-técnica de toda la actividad que se desarrolla en el entorno El Soplao, y por otra parte, la puesta en marcha de Programas de Formación de personal investigador y de promoción de actividades de investigación en el ámbito del patrimonio de la cueva El Soplao y de su entorno, y el cauce idóneo para alcanzar ambos objetivo, son las denominadas “Cátedras Universitarias” que constituyen una forma estable de relación entre la universidad y otras entidades para la puesta en marcha de programas de colaboración en el ámbito de un determinado área científico-tecnológica de interés común. Se constituyen así en canales fundamentales para la difusión del conocimiento y la transferencia, contribuyendo a fortalecer las imprescindibles relaciones entre la universidad y su entorno social. Estas Cátedras establecen un programa general de colaboración en una área científico-tecnológica durante un período prolongado de tiempo.

Esta colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, más concretamente entre la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía y la empresa pública El Soplao S. L. tiene una larga tradición en el tiempo, por la cual se han desarrollado diversas actividades como:

- Realización de prácticas en el Yacimiento de Ámbar por parte de estudiantes del Centro Universitario.
- Convenio de colaboración para la puesta en marcha de un programa de formación y prácticas en el ámbito de la actividad de la empresa pública El

Soplao, S.L., dirigido a jóvenes universitarios de la entonces titulación de Ingeniero Técnico de Minas y orientado a la mejora de su formación personal, profesional y a favorecer el acceso al mercado de trabajo.

- 1.- Concesión de diez becas anuales, en régimen de media pensión, para la participación en las Jornadas de Karst Cantabria, para los estudiantes de la entonces Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera.
- 2.- Concesión de seis becas anuales, para prácticas paleontológicas en la excavación yacimiento ámbar de Rábago/El Soplao, para estudiantes de la entonces Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera. Las prácticas se complementaron con formación paleontológica a cargo de investigadores del Instituto Geológico y Minero de España.
- 3.- Patrocinio de un ciclo de conferencias relacionadas con la actividad de la empresa pública El Soplao, organizadas conjuntamente por la entonces Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera y la Dirección de El Soplao, S.L.
- 4.- Programa de visitas a instalaciones mineras, en las siguientes modalidades:
 - Creación y dotación de la CÁTEDRA EL SOPLAO por parte de la Universidad de Cantabria, a través de su entonces Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Minera de Torrelavega y la Empresa, cuyo objetivo principal es la puesta en marcha de Programas de Formación de personal investigador y de promoción de actividades de investigación en el ámbito del patrimonio de la cueva El Soplao y de su entorno.
 - Ampliación de los trabajos de investigación mediante la firma de una adenda para regular la colaboración entre la Universidad de Cantabria y la Empresa pública El Soplao, S.L., y poner en marcha los trabajos de Investigación y Desarrollo que permitiesen generar un Modelo Tridimensional del entorno de la Mina de la Florida.

Siendo el actual proyecto una continuación de los anteriores que tan buenos frutos han dado para ambas instituciones.

2.- DATOS ESPECÍFICOS

Se propone que la cátedra tenga por denominación CÁTEDRA EL SOPLAO y las partes concertantes son:

- Empresa Pública El Soplao S.L., en su representación firma el convenio el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Sr. D. Javier López Marcano actuando como Presidente del Consejo de Administración
- Universidad de Cantabria, en su representación firma el convenio el Rector Magnífico de la misma, Sr. D. Ángel Pazos Carro.

2.1.- PROGRAMA FORMATIVO Y DE INVESTIGACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

De acuerdo con el objeto principal, la Cátedra propone entre sus principales líneas de colaboración, sin carácter obligatorio ni excluyente, las siguientes actividades:

- Actividades de formación y capacitación del personal contratado.
- Creación de Becas académicas y de prácticas para que estudiantes del Centro puedan completar su formación en la empresa.
- Creación de un Premio CATEDRA EL SOPLAO al mejor Trabajo Fin de Master.
- Organización conjunta de cursos de verano de temática afín.
- Organización de encuentros con empresas del sector.
- Colaboración en la organización de Congresos.
- Todas aquellas otras actividades que la Comisión de Seguimiento pueda acordar.

En el ámbito de la promoción, gestión y coordinación de actividades de investigación que habitualmente la empresa en Territorio El Soplao, se llevaran a cabo las siguientes actividades de investigación y desarrollo:

- Fomento de la presentación de proyectos de I+D+i en convocatorias nacionales e internacionales.
- Promoción del desarrollo de líneas de investigación en gestión científica de cuevas turísticas.
- Apoyo a la realización de tesis doctorales y trabajos de investigación en el área de conocimiento de la Cátedra.

Previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento, la Cátedra colaborará en el ámbito técnico de la actividad que la empresa pública realiza en cotidianamente en campos como:

- Establecimiento del perímetro y figura de protección a Territorio El Soplao.
- Análisis de nuevos afloramientos de Ámbar.
- Control medio ambiental.
- Modelización Tridimensional de la Cueva.
- Análisis del Plan de Emergencia.
- Análisis Patrimonio Minero.

Para el desarrollo y seguimiento de dichas actividades se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por el Director de la Cátedra -que será su presidente- y un

profesor de la UC designados ambos por el Rector, así como de dos representantes de la empresa pública El Soplao, uno de los cuales ejercerá de secretario.

Además de los programas señalados, la CÁTEDRA estimulará acciones específicas orientadas al fortalecimiento de las relaciones institucionales, académicas y culturales entre la UC y la Empresa Pública, a partir de otras actividades de colaboración cultural y científica.

Para la realización de este ambicioso plan de trabajo investigador y formativo la empresa Pública el Soplao carecería de los medios propios siendo el presente convenio con la Universidad el cauce idóneo y necesario que permita alcanzar los objetivos marcados

2.2.- DESARROLLO DE LA CÁTEDRA

Durante el periodo de desarrollo del programa el personal elegido desarrollará su actividad en las instalaciones que tanto la empresa pública El Soplao tiene en Celis como un espacio especialmente destinado en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Minas y Energía que la Universidad de Cantabria tiene en Torrelavega.

Para colaborar en el desarrollo de todas las actividades previstas en la Cátedra, se contará con la asistencia de un Becario o Becaria en régimen de dedicación a media jornada, cuya asignación económica saldrá de la dotación económica de la propia Cátedra y cuyos trabajos serán supervisados por el Director de la Cátedra, que periódicamente informará a la Comisión Mixta de seguimiento del convenio.

2.3.- DURACIÓN DE LA CÁTEDRA

Se propone que la duración de la Cátedra sea de tres años, 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- MEMORIA ECONÓMICA DE LA CÁTEDRA

Con el objeto de hacer frente a los gastos y pagos de la Cátedra, se proponen las siguientes partidas económicas que se justifican en la propia normativa universitaria, la cual establece unas cuantías mínimas para el desarrollo de los programas de Cátedras cuantificados en 30.000€/anuales:

<i>COSTE ANUAL PREVISTO</i>	
<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
Partida económica para el año 2022	30.000 €
Partida económica para el año 2023	30.000 €
Partida económica para el año 2024	30.000 €
TOTAL APORTACIONES	90.000 €

La indicada cantidad se hará efectiva, mediante transferencia corriente a treinta (30) días por periodos trimestrales, condicionadas a la justificación en el trimestre anterior y aprobación por la Comisión de Seguimiento.

4.- CARACTER NO CONTRACTUAL

Se trata de un convenio, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o en normas administrativas especiales, celebrados entre una Universidades Públicas y una entidad con personalidad jurídico privada, que ostenta la condición de poder adjudicador, sin que los intervinientes tengan vocación de mercado, y destinado a desarrollar una cooperación entre las entidades participantes, con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que, se logren los objetivos que tienen en común y guiados únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

5.- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto se hace necesario iniciar el presente expediente para satisfacer las necesidades expuestas

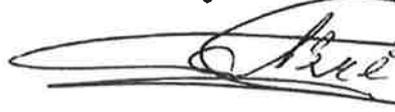
En Santander a, 2 de octubre de 2021

El Director de El Soplao



D. Juan Carlos Ruiz Jimeno

El Consejero de El Soplao, S.L.



D. Fermín Unzué Pérez.